

O R D E N A N Z A N° 03/84.-

CRESPO - E. RIOS, 06 de Enero de 1984.-

V I S T O:

La necesidad de contar con una reglamentación adecuada en los sistemas de multas por contravenciones a la Ordenanza Municipal de Tránsito, y

CONSIDERANDO:

Que el criterio adoptado en la Ordenanza N° 01/82 entre sus Artículos 8° al 22°, en manera alguna se condice con la situación actual económica del país, toda vez que propone el ajuste de las multas por índice de aumento de las naftas.-

Que si se tiene en cuenta, que el precio de los combustibles en el país se encontraba por debajo de su nivel internacional, y que el actual Gobierno Nacional se ha propuesto llevarlo a tal nivel, entre otras razones para restringir el alto consumo.-

Que tal situación tornó sumamente onerosos los montos fijados con este método, lo que provoca continuas situaciones de roce con los infractores, lo que ha llevado a algunos casos a los inspectores de tránsito a abstenerse de aplicar multas por la gravedad patrimonial que las mismas implicaban.-

Que a los efectos de implementar un sistema justo

///

///

y adecuado, lo conveniente es derogar el articulado en cuestión y facultar al Departamento Ejecutivo, a reglamentar por Decreto el monto de las multas - las que no deberán superar inicialmente el equivalente a cincuenta por ciento (50%) de las actuales - para ser actualizadas mensualmente por el Índice de Precios Mayorista Nivel General.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Derógase los artículos 8° a 22° de la Ordenanza N° 01/82.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el monto correspondiente a las multas por infracciones establecidas en la referida Ordenanza, las que se fijarán en pesos Argentinos.-

ARTICULO 3°.- Inicialmente las multas quedarán establecidas en el equivalente al 50% de las actuales, debiendo ser ajustadas mensualmente por el Índice de Precios Mayoristas Nivel General.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Archívese, etc.-